

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

## LISTADO DE ESTADO

## Informe de estados correspondiente a:08/04/2024

## ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300220220013100	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A	COMERCIALIZADORA AVICOLA DEL VALLE SAS	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la subrogación parcial que realizó el Banco de Occidente S.A. al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., en relación a la suma descrita en la parte motiva de este proveído. -DISPONER que la sociedad FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. actuará en este proceso, como nuevo acreedor, respecto de la suma pagada al Banco de Occidente S.A.	22/03/2024		1
76001310300620160032800	Ejecutivo Singular	EDIFICIO TORRE DE INVERSIONES NORMANDIA PH	HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA MELIDA OSPINA	Auto decide solicitud OBS. -GLOSAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante, la devolución del oficio # 3177 del 22 de noviembre del 2023, visible a ID 47 del cuaderno principal del expediente digital.	22/03/2024		1
76001310300720210003500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	AGROPAUCOL LTDA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - ORDENAR la expedición y/o actualización y remisión de los oficios ordenados con ocasión del auto No. 241 del 5 de marzo de 2021, dirigidos a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali y a las diferentes entidades financieras de la ciudad, citadas en el mismo proveído.	22/03/2024		2
76001310300920170011800	Ejecutivo Singular	OSCAR FERNANDO ACUÑA MARÍN	KATHERINE LOPEZ HERNANDEZ	Auto decide solicitud OBS. -GLOSAR SIN CONSIDERACIÓN el memorial aportado por la apoderada judicial de la parte demandante, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.	22/03/2024		1
76001310301020210014400	Ejecutivo con Título Hipotecario	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	SANDRA PATRICIA BENAVIDEZ OROZCO	Auto decide sobre aclaración, corrección o adición OBS. -ACLARAR el auto No. 2578 del 26 de septiembre de 2023, en el sentido de indicar que respecto a la obligación No. 4117591320527914 el proceso termina por pago total de la obligación; y frente a las obligaciones Nos. 404119052390 y 402300000063 el proceso se termina por pago de las cuotas en mora.	22/03/2024		1
76001310301120090042500	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA S.A.	ANA YENSY MARQUEZ	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo y retención de los depósitos bancarios presentes o futuros que, a cualquier título, tenga o llegare a tener la demandada Ana Yensi Márquez Berrio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.174.260 en el Banco Itaú S.A. Límitese el embargo a la suma de \$180.000.000.oo.	21/03/2024		2

76001310301120200019300	Ejecutivo Singular	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	OSCAR JULIAN EDUARDO RAMIREZ GARCIA	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo y retención de los depósitos bancarios presentes o futuros que, a cualquier título, tenga o llegare a tener el demandado OSCAR JULIÁN EDUARDO RAMIREZ GARCIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 6.343.319 en las entidades financieras relacionadas en el escrito obrante a ID 001 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital. Límitese el embargo a la suma de \$225.000.000.oo.	21/03/2024		2
76001310301220200003600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENLCE S.A.S.	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - REQUERIR al perito evaluador Jahir Andrés Narváez Díaz, para que en un término no superior a los CINCO (05) DÍAS siguientes a la notificación de este proveído, se sirva complementar su informe pericial, dando cumplimiento a lo ordenado en los numerales 5° a 9° del artículo 226 del C.G.P., así como también deberá aportar el certificado que lo acredita como evaluador activo inscrito en el RAA en la categoría pertinente. Oficiése.	22/03/2024		1
76001310301220200003600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENLCE S.A.S.	Auto decide sobre comisión OBS. -COMISIONAR a los Juzgados Promiscuos Municipales de Jamundí (Reparto), para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-902151 ubicado en la URBANIZACION ASOCIACION RENACER LOTE DE TERRENO # 37, de propiedad de la demandada, sociedad CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENLACE S.A.S, identificada con la NIT. 900038440-7; facúltese al comisionado con todas las funciones inherentes para el buen desempeño de la comisión, entre ellas las de nombrar al secuestre, fijar los honorarios respectivos y la de subcomisionar. Librar el respectivo despacho comisorio con los insertos de rigor, a través de la oficina de apoyo.	22/03/2024		2
76001310301220200018200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	MEDIDAS PREVIAS	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, efectuada por medio diverso al endoso, cuyos efectos son similares a los de una cesión, que realizó el actual ejecutante Fondo Nacional de Garantías S.A. a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A - CISA, bajo los términos señalados en el escrito de transferencia de crédito aportado. -DISPONER que CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA actuará como ejecutante dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que el último escrito fue presentado como transferencia de crédito. -ADVERTIR a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA, que, a efectos de intervenir dentro del presente proceso, deberá hacerlo a través de apoderado judicial el cual deberá designar oportunamente. -TÉNGASE a la abogada LUZBIAN GUTIERREZ MARIN, identificada con la C.C. N° 31863773 y T.P. N° 31793 del H. C. S. de la J., como apoderada judicial de Central de Inversiones S.A., atendiendo a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.	22/03/2024		1
76001310301220200018200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	MEDIDAS PREVIAS	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, efectuada por medio diverso al endoso, cuyos efectos son similares a los de una cesión, que realizó el actual ejecutante Bancolombia S.A. a favor	22/03/2024		1

				de Patrimonio Autónomo Compra Bancolombia III-1, bajo los términos señalados en el escrito de transferencia de crédito aportado. -DISPONER que Patrimonio Autónomo Compra Bancolombia III-1 actuará como ejecutante dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que el último escrito fue presentado como transferencia de crédito. - ADVERTIR a Patrimonio Autónomo Compra Bancolombia III-1, que, a efectos de intervenir dentro del presente proceso, deberá hacerlo a través de apoderado judicial el cual deberá designar oportunamente.		
76001310301420080020000	Ejecutivo con Título Hipotecario	LUIS ALBEIRO OSORIO VILLEGAS	JOSE REINEL TANGARIFE VANEGAS	Auto decide sobre recurso OBS. -NO REPONER el auto No. 2087 del 2 de agosto de 2023, por las razones anotadas en la parte considerativa de este proveído. -RECHAZAR por improcedente el recurso de apelación incoado por el gestor judicial de la parte ejecutada, por lo expuesto en precedencia.	22/03/2024	1
76001310301820230009400	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	MP	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -Por secretaría CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible a ID 022 de la carpeta del juzgado de origen. -TENER PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES la siguiente advertencia realizada en el auto No. 382 del 16 de mayo del 2023 que libra mandamiento de pago: 1. Que en el numeral SEGUNDO, literal I, el número de pagaré al que se hace referencia es el 659010715, y no como quedó anotado.	21/03/2024	1
76001310301820230009400	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	MP	Auto decide sobre despachos comisorios OBS. - DEJAR SIN EFECTO el despacho comisorio No. 022 del 8 de septiembre del 2023 ordenado mediante Auto No. 629 del 1 de agosto del 2023, proferido por el juzgado de origen, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. -COMUNICAR esta decisión al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA, para los fines pertinentes. -TENER POR NOTIFICADO a Bancolombia S.A., acreedor hipotecario del bien inmueble con identificado con Matrícula inmobiliaria N°378-192304.	21/03/2024	1
76001310301820230009400	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	MP	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR al JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI, informándole que la solicitud de embargo de remanentes y/o bienes que se lleguen a desembargar de propiedad de los demandados: MIGUEL CORRALES GARCIA y GEOCONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE S.A., SURTE EFECTO LEGAL por ser la primera allegada a este despacho. Lo anterior para que obre dentro del proceso ejecutivo radicado bajo la partida No. 760014003014-2023-00893-00. -NEGAR la solicitud elevada por el abogado JOSE FERNANDO MORENO LORA, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.	21/03/2024	1

Numero de registros:15

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 08/04/2024 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)